

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-00603, informando la devolución del expediente por parte del Homologo Juzgado 43 Laboral del Circuito. Sírvese proveer.

Firmado original

NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que obra devolución del expediente realizado por el Homologo Juzgado 43 Laboral del Circuito, como obra a ítem 17 del expediente digital.

Por otra parte, se observa memorial de la Gerente General de la firma CAL&NAF Abogados, doctora CLAUDIA LILIANA VELA, informando la reasignación de despacho judiciales realizados por su representada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme al contrato de prestación de servicios No. 12 de 2019, por lo cual renuncia al poder conferido. Teniendo en cuenta lo anterior se dispone **NO ACEPTAR** la renuncia presentada por no cumplirse a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

De modo que, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes de manera presencial a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007 y el artículo 7 del Decreto 2213 de 2022, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y garantizar la comparecencia de los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Para concluir se dispone poner en conocimiento de la demanda el memorial de la firma CAL&NAF de data 22 de junio de 2023. Se comunica a las partes que la audiencia se efectuara de manera presencial en las instalaciones del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/12/2023

Por ESTADO N° **138** de la fecha fue
notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario